

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se adoptan los Principios del Mecanismo de Gestión Adaptativa de la Tórtola Europea (*Streptotelia turtur*) en cotos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023060830)*

Advertidos errores en la Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se adoptan los Principios del Mecanismo de Gestión Adaptativa de la Tórtola Europea (*Streptotelia turtur*) en cotos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE núm. 41, de 1 de marzo, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 12874, en el punto 2 del apartado primero,

Donde dice:

“2. Los cotos inscritos en dicho inventario se comprometen a realizar censos de tórtolas mediante recorridos de observación y escucha (en vehículo o a pie), durante los meses de mayo, junio y julio siguiendo las indicaciones del díptico publicado para tal fin en la web <http://extremambiente.juntaex.es>.

De forma complementaria y opcional, los cotos podrán realizar censos de tórtolas en zonas de alimentación”.

Debe decir:

“2. Los cotos inscritos en dicho inventario se comprometen a realizar censos de tórtolas mediante recorridos de observación y escucha (en vehículo o a pie), durante los meses de mayo y junio siguiendo las indicaciones del díptico publicado para tal fin en la web <http://extremambiente.juntaex.es>.

De forma complementaria y opcional, los cotos podrán realizar censos de tórtolas en zonas de alimentación”.

En la página 12874, en la letra d) del punto 2 del apartado primero,

Donde dice:

“d) Aporte de alimento en grano entre mayo y julio”.



DOE

NÚMERO 49

Lunes 13 de marzo de 2023

15305

Debe decir:

"d) Aporte de alimento en grano entre mayo y junio".

Mérida, 7 de marzo de 2023.

El Director General de Política Forestal,

PEDRO MUÑOZ BARCO